



24920  
51947

**INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION**  
**" INVIN " CIA. LTDA.**

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 2361 914 / 2361 917 - 099 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador  
e-mail: [invin2000@andinanet.net](mailto:invin2000@andinanet.net)

Cayambe, 26 de Agosto del 2.004

Marzo  
27 AGO. 2004

154  
30/08/04

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
Quito.-

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Jaime Torres  
C.A.S.

27 AGO. 2004

De mis consideraciones:

SR. CARLOS HERRERA ENRIQUEZ., en mi calidad de Gerente y Representante Legal, de la empresa INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN, INVIN CIA. LTDA. ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la copia de la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvín, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, con fecha 13 de Marzo del 2.003, la cual esta debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 7 de Mayo del 2.003, en la cual consta que mi persona Carlos Efraín Herrera Enríquez y mi cónyuge cedieron a Juan Carlos Herrera Torres, casado, el 15% del Capital Social, que representa seiscientas participaciones de un dólar cada una.

Por la atención que sabrá dar a la presente, quedo de Ud., muy agradecido.

Atentamente,

  
Sr. Carlos Herrera E.  
GERENTE GENERAL  
DE INVIN CIA. LTDA.

A: Cesión Registrada  
30-08-04

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ Y  
SRA.

A FAVOR DE: JUAN CARLOS HERRERA TORRES Y SRA.

CUANTÍA: USD. 600,00

DI COPIAS LEB.

\*\*\*\*\*  
En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, hoy día, jueves TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante mi, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ y MATILDE GUADALUPE TORRES MALDONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores: JUAN CARLOS HERRERA TORRES y MYRNA JACQUELINE FLORES, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, <sup>✓</sup> agrego a ésta escritura. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ y señora MATILDE GUADALUPE TORRES MALDONADO, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señor JUAN CARLOS HERRERA TORRES y señora MYRNA JACQUELINE ARCOS FLORES, casados entre sí, por sus propios derechos, los comparecientes son todos

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada de Investigación, Vigilancia e Instrucción "INVIN" Cia. Ltda., con un capital social de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones, de mil sucres cada una, siendo sus Socios fundadores los señores Carlos Herrera, Oswaldo Herrera, Washington Molina y señora Gioconda Martínez de Hurtado, habiendo aportado cada uno de ellos quinientos mil sucres, equivalentes a quinientas participaciones, escritura constitutiva que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. DOS.- Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Cayambe el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, el señor Washington Molina Pazmiño, autorizado



por su cónyuge Cecilia Flores Valladares, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, cediendo cuatrocientas participaciones a favor del señor Carlos Herrera y cien participaciones a favor de la señora Gioconda Martínez, el señor Oswaldo Herrera Enríquez cede y transfiere doscientas participaciones a favor del señor Carlos Herrera reservándose para sí trescientos participaciones. TRES.- Mediante escritura Pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Notario del cantón Cayambe Rodrigo Heredia Yerovi, los cónyuges Teniente Coronel Jaime Hurtado Vaca y señora Gioconda Martínez Duque, ceden y transfieren a favor del señor Carlos Herrera la totalidad de sus participaciones y que corresponden a seiscientos, equivalentes a seiscientos mil sucres, sin reservarse nada para sí. CUATRO.- Por lo expuesto en los tres numerales anteriores el capital social de la Compañía INVIN, queda distribuido de la siguiente manera, el ochenta y cinco por ciento (85%) de las participaciones le corresponde al señor Carlos Herrera Enríquez, equivalentes a Un millón setecientos mil sucres, dividido en mil setecientas participaciones de mil sucres, cada una, y el señor Oswaldo Herrera Enríquez, el quince por ciento (15%) de las participaciones,

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

equivalentes a trescientos mil sucres, dividido en trescientas participaciones de mil sucres cada una.- CINCO.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril de año dos mil dos, ante el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el tres junio del año dos mil dos, se celebró el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN Cia. Ltda., contrato mediante el cual se reformó el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía INVIN Cia. Ltda., y que se refiere al Capital Social y Participaciones, con lo cual se llevó a cabo la conversión de sucres a dólares del Capital social que era de dos millones de sucres quedando en ochenta dólares, procediendo en ese mismo acto al respectivo aumento del capital Social a la cantidad de cuatro mil dólares, dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una, Capital Social del cual, el señor Carlos Herrera es propietario del ochenta y cinco por ciento (85%), esto es tres mil cuatrocientos dólares, equivalentes a tres mil cuatrocientas participaciones; y, el Licenciado Oswaldo Herrera Enríquez es propietario del quince por ciento (15%), esto es seiscientos dólares,



equivalentes a seiscientas participaciones de un dólar cada una. SEIS).- Conforme consta de la copia certificada del acta de la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía INVIN Cia. Ltda., que se adjunta a esta escritura como habilitante, todos los Socios de la Empresa por unanimidad y aceptando la renuncia expresa manifestada por el Licenciado Oswaldo Herrera a su derecho de preferencia que también le asiste como Socio Fundador de la Empresa, autorizan la cesión y transferencia de una parte de las participaciones de los cónyuges Carlos Herrera Enriquez y señora Guadalupe Torres Maldonado, a favor del señor Juan Carlos Herrera Torres y esposa. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos en la Cláusula Segunda de este Contrato, los cónyuges señores: CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ y MATILDE GUADALUPE TORRES MALDONADO, ceden y transfieren a favor de los cónyuges señores JUAN CARLOS HERRERA TORRES y MYRNA JACQUELINE ARCOS FLORES, seiscientas participaciones equivalentes a seiscientos dólares y que corresponden al quince por ciento (15%) del Capital social, reservándose para sí los cedentes el setenta por ciento (70%) de las participaciones. CUARTA.- PRECIO.- Los Cedentes reciben por la cesión y transferencia del quince por ciento (15%) de sus participaciones la cantidad de seiscientos

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



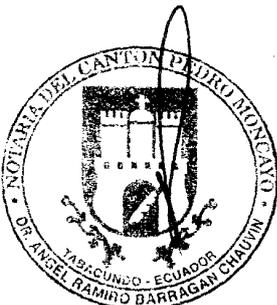
Notaria del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

dólares, valor que es cancelado en su totalidad, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal por parte de los cesionarios, sin tener que hacer reclamo alguno en lo posterior por éste concepto los cedentes Estableciéndose la cuantía de este contrato en la cantidad de seiscientos dólares.

QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Con la presente Cesión de Participaciones el cuadro de integración del capital de la compañía INVIN, estará conformado de las siguiente manera, el señor Carlos Herrera pasa a ser propietario del setenta por ciento (70%) de las participaciones, equivalentes a dos mil ochocientas, que corresponde a dos mil ochocientos dólares, el Licenciado Oswaldo Herrera sigue siendo propietario del quince por ciento (15%) de las participaciones, equivalentes a seiscientas, que corresponde a seiscientos dólares; y el señor Juan Carlos Herrera, pasa a ser propietario del quince por ciento (15%) de las participaciones, equivalentes a seiscientas participaciones, que corresponden a seiscientos dólares, con lo cual se conforman las cuatro mil participaciones en que está dividido el Capital social de la Empresa INVIN, con un valor de un dólar cada una, equivalente al cien por ciento del Capital Social que en la actualidad es de cuatro mil dólares.



SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de este Contrato de Cesión de Participaciones, hasta su inscripción en el respectivo Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios, señor Juan Carlos Herrera y señora. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a las partes hacer todas las gestiones legales que sean necesarias con la finalidad que se legalice en legal y debida forma esta transferencia y cesión de participaciones, sobre todo las marginaciones respectivas en las escrituras detalladas en las cláusulas de antecedentes y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cayambe. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes manifiestan estar de acuerdo con el total contenido de este contrato, por esta hecho en seguridad de sus intereses y renuncian a cualquier reclamo posterior o futuro. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de lo estipulado. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Barragán Chauvín, con matrícula número mil novecientos uno del Colegio de Abogados del Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

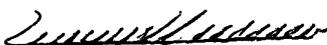


Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

  
CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ

C.C.: 040037593-7

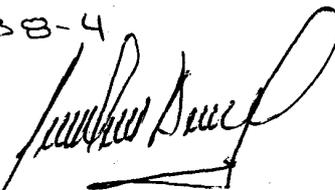


MATILDE GUADALUPE TORRES MALDONADO

C.C.: 170350650-9

  
JUAN CARLOS HERRERA TORRES

C.C.: 040122738-4

  
MYRNA JACQUELINE ARCOS FLORES

C.C.: 100244433-7



FIRMADO.-EL NOTARIO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y PASAPORTE  
 Cedula de CIUDADANIA #PSA - 040037593-7  
 HERRERA ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN  
 21 FEBRERO 1.950  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 01 036 00105  
 CARCHI/ TULCAN  
 TULCAN 50



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y444313442  
 CASADO GUADALUPE TORRES  
 SECUNDARIA POLICIA  
 GONZALO HERRERA  
 MARIA ENRIQUEZ  
 TULCAN 3-03-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

084156  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR  
 EN EL PADRON ELECTORAL DE  
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0904497  
 NUMERO

040037593-7  
 CEDULA

Carlos Enriquez Herrera  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CAYAMBE  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

C. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION  
 CEDULA MILITAR DE RESERVISTA

Ident. Mil. 2004107660  
 Ciudad: 040037593-7  
 N.: HERRERA ENRIQUEZ  
 N.: CARLOS EFRAIN



Dr. Angel Barragan Chauvin  
 CL. SEPT. DEL C.N.

Valor: 50.000 Elab: CARC  
 Fuerzas: EJERCITO Contingente: 70  
 Grado: COMSREFFO Fecha Alta: 15-MAR-70  
 Unidad cumple S.N.O.: R1-37  
 Fecha licenciamiento: 15-NOV-70

ASIGNACIONES  
 UNIDAD: DESOE: HASTA:

C.N.: PICHINCHA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO,

EN: FOJAS: 1/17  
 TABACUNDO A 13-03-2003



*[Signature]*  
 DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170350650-9

TORRES MALDONADO MATILDE GUADALUPE

PICHINCHA / CAYAMBE / CAYAMBE

15 AGOSTO 1952

RES. CIVIL 001-1-0024-00280-F

PICHINCHA / CAYAMBE

CAYAMBE 1952

*Lupe E. de Herrera*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V44442442

CASADO CARLOS EFRAIN HERRERA

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

VICTOR TORRES

CONCEPCION MALDONADO

QUITO

FECHA DE EMISION 25/06/2002

FECHA DE EXPIRACION 25/06/2016

FORMA No. REN 0108

Pch

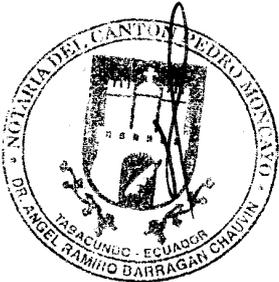
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: *Hil*

TABACUNDO A. *13-03-2003*

*Angel R. Barragan Chauvin*  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3442  
 CASADO MYRNA JAQUELINE ARCOS FLORES  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS EFRAIN HERRERA E  
 RAULDE GUADALUPE TORRES M.  
 IBARRA 30/05/2001  
 30/05/2013

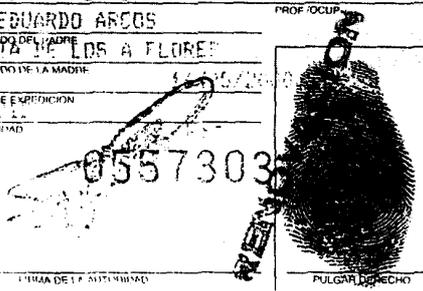


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. C40122738-4  
 HERRERA TORRES JUAN CARLOS  
 24 JUNIO 1978  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 003- 0278 0044  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1978

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3543V1244  
 CASADO JUAN CARLOS HERRERA TORRES  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 FAUSTO EDUARDO ARCOS  
 MARILYNITA DE LOS A FLORES  
 0557303  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100244433-7  
 ARCOS FLORES MYRNA JAQUELINE  
 05 NOVIEMBRE 1976  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 002- 0290 00689  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1976

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO,

EN: \_\_\_\_\_ FOJAS: 1417  
 TABACUNDO A 13-03-2003

*[Signature]*  
 DR. ANGELO BARRAGAN CHAVIN  
 NOTARIO - ABOGADO





# INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

## "INVIN" CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 361 914 / 361 917 - 09 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

### ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil tres, a las 15h00 en las oficinas de la Compañía INVIN, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 1, se reúne el 100% del Capital Social de la Compañía INVIN compuesto por los Señores Socios:

- 1.- Sr. Carlos Herrera Enríquez, con 3.400 participaciones.
- 2.- Lic. Oswaldo Herrera Enríquez, con 600 participaciones.

Habiéndose constatado la presencia de todos los socios se procede a efectuar la Junta General Universal convocada para este día a fin de tratar el orden del día, objeto de la convocatoria realizada por el Presidente de la Compañía Lic. Oswaldo Herrera.

Los socios acuerdan que esta sesión será presidida por el Lic. Oswaldo como Presidente de la Compañía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y acuerdan que actúa como Secretaria la señora Sonia Almeida Sánchez.

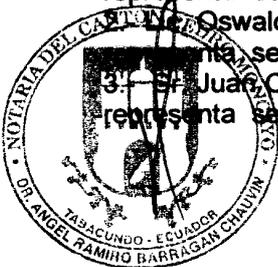
Se procede a dar lectura del orden del día por parte de la Secretaria:

- 1.- Autorizar a los a los cónyuges SR. CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ Y SRA. GUADALUPE TORRES MALDONADO, a que cedan parte de las participaciones que ellos poseen como socios de la Compañía INVIN.
- 2.- Acordar el nuevo cuadro de integración de Capital de la Compañía.
- 3.- Asunto Varios.

Leído que fue el orden del día, los Socios lo aceptan por unanimidad y proceden a tratar el primer punto, con el cual están todos de acuerdo y acuerdan lo siguiente: Se autoriza que el Sr. CARLOS HERRERA ENRIQUEZ Y SRA. GUADALUPE TORRES MALDONADO, cedan parte de sus participaciones que equivalen al 15%, es decir seiscientas participaciones a favor del Sr. JUAN CARLOS HERRERA TORRES Y SRA. MYRNA JACQUELINE ARCOS FLORES, ante lo cual el socio fundador Lic. Oswaldo Herrera renuncia a su derecho de preferencia y a la proporcionalidad que le correspondería en la adquisición de las participaciones que autoriza a ceder.

Habiéndose acordado sobre la autorización de Cesión de Participaciones solicitada por los cónyuges CARLOS HERRERA Y GUADALUPE TORRES, se procede a tratar el segundo punto del orden del día: estableciéndose que en lo posterior el Capital Social de Compañía INVIN, queda conformado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

- 1.- Sr. Carlos Herrera Enríquez, 2.800 USD., equivalente al 70% del Capital Social, que representa dos mil ochocientas participaciones de un dólar cada una.
- 2.- Lic. Oswaldo Herrera Enríquez, 600 USD., equivalente al 15% del Capital Social, que representa seiscientas participaciones de un dólar cada una.
- 3.- Sr. Juan Carlos Herrera Torres, 600 USD., equivalente al 15% del Capital Social, que representa seiscientas participaciones de un dólar cada una.



Con lo cual sumados estos valores da los cuatro mil dólares, que es el valor que corresponde al 100% del Capital Social de la Compañía, dividido en cuatro mil participaciones de un valor de un dólar cada una.

En lo que se refiere al cuarto punto de asuntos varios, los Socios acuerdan que las escrituras de Cesión de Participaciones se otorgarán de forma inmediata, al igual que su marginación en las escrituras anteriores correspondientes, como su inscripción en el respectivo Registro Mercantil del cantón Cayambe, momento en el cual los Cesionarios cancelarán todo los valores respectivos por la negociación realizada.

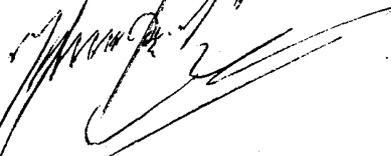
Con lo que termina la Junta y se da un receso de treinta minutos a los Socios, para que realicen algunas deliberaciones.

Transcurrida la media hora de receso, los socios aprueban por unanimidad lo tratado y el Sr. Presidente de la Compañía pide a la Secretaria eleve el Acta de la Junta General. Una vez realizada y dada lectura por la Srta. Secretaria, los Socios aceptan el total contenido del Acta y firman para constancia juntamente con la Srta. Secretaria de la Junta.

Se levanta la Junta a las 17h15, en la fecha y lugar antes indicado.

  
Sr. Carlos Herrera Enriquez  
c.c. 04003750017

  
Sra. Guadalupe Torres Maldonado  
c.c. 170350650-9

  
Lic. Oswaldo Herrera Enriquez  
c.c. 040082114-0

  
Sra. Sonia Almeida  
SECRETARIA DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA tercera  
COPIA CERTIFICADA EN TABACUNDO A trece DE marzo DEL AÑO  
DOS MIL TRES.

  
  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO  


RA...



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVIN COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 15 de Octubre de 1993, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-



**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN "INVIN" COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mi, el cuatro de abril de dos mil dos; de la cesión de participaciones hecha por los cónyuges señores CARLOS EFRAIN HERRERA y MATILDE GUADALUPE TORRES, a favor de los cónyuges señores JUAN CARLOS HERRERA Y MYRNA JACQUELINE ARCOS, constante en la escritura otorgada ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Dr. Angel Ramiro Barragán, el trece de marzo de dos mil tres, la misma que antecede.- Cayamba, a veintiocho de abril de dos mil tres.-

EL NOTARIO.-



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente de fojas 01,

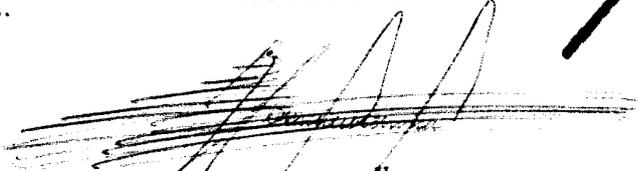
Partida No 01 del registro de la mercantil

Tomo 36; tomé nota de la presente

Cayambe, a 07 de mayo del 2003

EL REGISTRADOR



  
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTÓN CAYAMBE